



A40-WP/623
P/51
2/10/19
Revisión núm. 1
3/10/19

ASAMBLEA — 40º PERÍODO DE SESIONES
PLENARIA

INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO
SOBRE LA CUESTIÓN 13

(Presentado por el presidente del Comité Ejecutivo)

El informe adjunto sobre la cuestión 13 ha sido aprobado por el Comité Ejecutivo.
Se recomienda a la Plenaria la adopción de la Resolución 13/1

Nota.— Después de quitarle la cubierta, insértese esta nota en el lugar que corresponde de la carpeta para el informe.

Cuestión 13: Programas de auditoría – Enfoque de observación continua

13.1 En su cuarta sesión, el Comité Ejecutivo consideró el tema de la ejecución, las novedades y la evolución del enfoque de observación continua de los programas universales de auditoría, basándose en el *Informe sobre la evolución del Enfoque de observación continua (CMA) del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP)* (A40-WP/11), el informe sobre la *Ejecución de los programas de auditoría bajo el Enfoque de observación continua (CMA) de la OACI* (A40-WP/23), y el *Informe del examen del alcance y la metodología del Enfoque de observación continua del Programa universal de auditoría de la seguridad de la aviación (USAP-CMA)* (A40-WP/32) presentados por el Consejo.

Análisis*Ejecución del enfoque de observación continua (CMA) de los programas de auditoría de la OACI*

13.2 El Comité tomó nota con satisfacción de la ejecución del CMA del USOAP y del CMA del USAP durante el trienio 2016-2018, e instó a los Estados a que continuaran con su compromiso pleno y su apoyo a los programas de auditoría. El Comité reconoció la coordinación establecida entre los programas y pidió reforzar la sinergia y el intercambio de las mejores prácticas y lecciones aprendidas.

Evolución del CMA del USOAP

13.3 El Comité reconoció la relevancia del CMA del USOAP, las mejoras en la seguridad operacional que éste genera y su evolución, con el cronograma correspondiente propuesto en la nota A40-WP/11, dirigida a mantener la posición del CMA del USOAP como sistema mundial de observación de las capacidades de vigilancia de la seguridad operacional y de investigación de accidentes e incidentes de aviación de los Estados miembros de la OACI, así como de su avance en la implementación de los programas estatales de seguridad operacional. El Comité tomó nota del trabajo realizado por el Grupo de expertos para el examen estructurado del USOAP-CMA (GEUSR) y de la situación de implementación de sus recomendaciones. Se reconoció que el Grupo asesor ad hoc del CMA del USOAP (USOAP-AG), establecido por el Consejo, era un medio para realizar otra vertiente de trabajo en la evolución del CMA del USOAP. También se tomó nota de las medidas tomadas por la OACI para mejorar su organización interna a fin de apoyar la evolución del programa, y su operación efectiva, eficiente y sostenible. El Comité expresó interés en las tres líneas de trabajo relacionadas con la evolución del CMA del USOAP. Se señaló al Comité que se rendiría informe del avance del trabajo en el Informe anual del Consejo y posiblemente en la Conferencia de alto nivel sobre seguridad operacional prevista para 2021.

13.4 El Comité respaldó la nota A40-WP/114 presentada por Finlandia, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros¹, los otros Estados miembros de la Conferencia Europea de Aviación Civil², EUROCONTROL y Nueva Zelandia, que pedía que el CMA del USOAP evolucionara hacia un sistema de observación dinámico, con capacidad de respuesta y basado en los riesgos y sólido, y

¹ Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania y Suecia.

² Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Macedonia del Norte, Mónaco, Montenegro, Noruega, República de Moldova, San Marino, Serbia, Suiza, Turquía y Ucrania.

proponía para consideración ciertos aspectos de alto nivel para su evolución futura. Entre estos aspectos se incluyen bases de datos, interacción e interfaces con otros programas, y las técnicas y los métodos de auditoría aplicados. La Secretaría comunicó al Comité que algunas de las áreas de interés para la evolución se están adelantando con la implementación de las recomendaciones del GEUSR y actividades organizacionales, incluyendo planificación de actividades, indicadores e instrucción, así como con el marco en línea del USOAP, bases de datos y herramientas.

13.5 El Comité apoyó la nota A40-WP/133, presentada por Australia y Nueva Zelandia, con la coautoría de Singapur, Reino Unido y Finlandia en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, en que se respaldaba la evolución del CMA del USOAP y se proponía acelerar la implementación de las recomendaciones del GEUSR, dando prioridad a las recomendaciones del Grupo A (revisión estructurada de las preguntas del protocolo (PQ) y del Grupo B (PQ prioritarias). El Comité tomó nota de que la Secretaría había desarrollado un plan de acción detallado, que coincide con el cronograma presentado en la nota A40-WP/11 que incluye cada grupo de recomendaciones del GEUSR, y de que la ejecución de este plan se refleja en el presupuesto que se presentó a la Asamblea para aprobación.

13.6 En la nota A40-WP/259, Venezuela presentaba información sobre el seguimiento y control de sucesos que pueden ayudar a identificar mejoras en materia de seguridad operacional. El Comité tomó nota de la información y pidió a la Secretaría que transmitiera esta información a los grupos de expertos pertinentes para someterla a su consideración.

13.7 El Comité examinó la nota A40-WP/324, presentada por los Emiratos Árabes Unidos, en la que se apoyaba la evolución del CMA del USOAP y se presentaban mejoras para reforzar el programa. El Comité tomó nota de que las propuestas para que las PQ tradicionales sean objetivas en lugar de prescriptivas y para mejorar las sinergias entre los Coordinadores nacionales de observación continua (NCCM), podían aportar beneficios a todos los Estados miembros, aunque reconoció que las propuestas están siendo analizadas teniendo en cuenta la aplicación de las recomendaciones del GEUSR, en particular las de los Grupos A, B, E y F. El Comité también observó que las PQ se someten a un proceso exhaustivo de elaboración que abarca una amplia coordinación dentro de la Secretaría para reflejar los objetivos de las disposiciones adoptadas sobre las que los Estados ya han sido consultados. Asimismo, el Comité recomendó que los Estados sigan formulando comentarios acerca de las PQ en apoyo de su mejoramiento permanente.

13.8 Brasil presentó la nota A40-WP/326, en la que ponía de relieve los beneficios de la autoevaluación USOAP y de la evaluación por homólogos y compartía su experiencia al respecto. El Comité tomó nota de los beneficios de esos tipos de evaluaciones y alentó a los Estados a participar en evaluaciones por homólogos y a promoverlas, especialmente a escala regional, con miras a mejorar los sistemas de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados. Tomó nota, asimismo, de que con la aplicación de las recomendaciones del GEUSR, los Estados dispondrían de más orientación y material de instrucción sobre las autoevaluaciones como apoyo a estos tipos de iniciativas de los Estados, dando así respuesta a la decisión b) de la nota en cuestión. Los beneficios de estas iniciativas y de una mejor orientación y un mayor material de instrucción se reflejarán en los resultados del USOAP, gracias a los esfuerzos de los Estados por mantener actualizadas sus autoevaluaciones.

13.9 El Comité examinó la nota A40-WP/337, presentada por la República Dominicana, en la que se solicitaba que se considerara la certificación de un “porcentaje de aeródromos” como suficiente para que las PQ conexas se calificaran como satisfactorias, en lugar de la práctica actual de exigir que se certifiquen todos los aeródromos. El Comité tomó nota de que, en el Anexo 14 — *Aeródromos*, se

requiere que todos los aeródromos internacionales se certifiquen. Asimismo, el Comité observó que identificar el porcentaje de aeródromos certificados que resultaría apropiado y que se requiere para satisfacer el requisito de la norma, pondría en tela de juicio los principios de universalidad y uniformidad dado que ciertos Estados tienen un solo aeródromo, en tanto que otros poseen cientos.

13.10 El Comité examinó la nota A40-WP/433, presentada por Qatar, en la que se proponía que el USOAP realizara actividades de manera independiente para evaluar las capacidades de un Estado para realizar investigaciones de accidentes o incidentes de aeronave y que los resultados estadísticos se presentaran separadamente de los resultados de las otras áreas. El Comité tomó nota de que la evaluación de las capacidades de los Estados en esta área se determina utilizando un conjunto de PQ concebido para este propósito y que los resultados pueden obtenerse a través de iSTARS o del marco en línea (OLF) del USOAP. Se señaló al Comité que la información de la nota de estudio se tendrá en consideración para mejorar la visibilidad de los resultados del área técnica en las herramientas de notificación del USOAP y se recomendó que la información se proporcione a los grupos de expertos pertinentes para su consideración.

13.11 Perú presentó la nota A40-WP/438, apoyada por Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay y Venezuela, para compartir su experiencia. En dicha nota se solicitaba el apoyo de los Estados para desarrollar un marco regional de cooperación y colaboración con el objeto de abordar problemas de seguridad operacional y riesgos, y solicitó a la Asamblea que evaluara mecanismos alternativos de medición de la implementación efectiva para que los resultados se encuentren actualizados de manera más oportuna una vez que los Estados han cumplido sus planes de acción. El Comité tomó nota de que con las recomendaciones del GEUSR ya se crearon nuevos mecanismos y oportunidades para que los Estados determinen en qué estado se encuentran sus sistemas de vigilancia de la seguridad operacional y validen las medidas correctivas tomadas para subsanar las deficiencias.

13.12 El Comité examinó la nota A40-WP/439, presentada por Perú y apoyada por Belice, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay y Venezuela. En la nota se proponía mejorar la estandarización de los criterios de los auditores USOAP en materia de aeronavegabilidad encargados de la revisión de la cualificación y experiencia de los inspectores de aeronavegabilidad que reciben delegación de poderes mediante un acuerdo firmado por un Estado con otros Estados de su región. El Comité observó que la información proporcionada en la nota de estudio se utilizaría al actualizar en forma regular las herramientas USOAP, y serviría tanto para mejorar la instrucción de los auditores, como para perfeccionar las evaluaciones de las tareas realizadas por las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional en nombre de los Estados; asimismo, se esperaba que estas medidas mejoraran la estandarización.

13.13 Venezuela presentó la nota A40-WP/440, apoyada por Belice, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay. En la nota se compartían desafíos y estrategias, en lo que respecta a la integración sostenible de los sistemas estatales de vigilancia de la seguridad operacional en los programas estatales de seguridad operacional (SSP), que deberían considerarse al elaborar y aplicar el Plan global para la seguridad operacional de la aviación (GASP) y en las actividades, para lograr una implementación efectiva. El Comité pidió que se transmitiera esta información a los grupos de expertos pertinentes para someterla a su consideración.

13.14 Perú presentó la nota A40-WP/448, apoyada por Belice, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay y Venezuela, en la que compartía su experiencia en las actividades USOAP en curso. Se proponían dos mecanismos: uno que permita evaluar la eficiencia de las auditorías USOAP y otro que para validar las mejoras logradas por los Estados en el área de la seguridad operacional para las cuales no se tiene prevista ninguna actividad USOAP. Con respecto al primer mecanismo, el Comité observó que el USOAP está certificado con la norma ISO 9001 que permite evaluar los comentarios de los Estados sobre la experiencia de las auditorías. Estos comentarios y otras fuentes de información alimentan las mejoras continuas del CMA del USOAP. El Comité tomó nota, además, de que la decisión c) de la nota en cuestión se atiende en el marco de la aplicación de las recomendaciones del GEUSR a las que se hace mención en la nota A40-WP /11.

13.15 El Comité respaldó la nota A40-WP/463, presentada por Perú con el apoyo de Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay y Venezuela. En la nota se incluían las observaciones que se han encontrado en la resolución del cuestionario para el análisis de brechas disponible en la aplicación iSTARS y durante el desarrollo de las PQ para la implementación del SSP. El Comité fue informado acerca de que en el marco del CMA del USOAP se concibió y se está aplicando un plan para evaluar y medir la implementación efectiva de los SSP. En el plan se incluye la elaboración de PQ para el SSP. El conjunto inicial de estas PQ se publica en el OLF y se complementará con un modelo de madurez y la orientación conexa que se aplicarán a cada PQ. El conjunto completo de las PQ para el SSP que incluye el modelo de madurez y la orientación quedará terminado e integrado plenamente en enero de 2021 en el OLF para las autoevaluaciones y las actividades de seguimiento. Será necesario enmendar las aplicaciones de iSTARS con base en la evolución del CMA del USOAP. El Comité recomendó que la información se proporcione a los grupos de expertos pertinentes para su consideración, y que se respalde, si procede, la elaboración de los correspondientes textos de orientación.

13.16 En resumen, el Comité respaldó las medidas emprendidas por la OACI para hacer evolucionar el CMA del USOAP y garantizar su gestión eficaz y eficiente y su operación sostenible. Tomó nota del estado de aplicación de las recomendaciones del GEUSR, que ya cubren algunas iniciativas planteadas por la Asamblea. El Comité también respaldó el trabajo futuro que se llevará a cabo próximamente en el marco del USOAP-AG como lo pidió la Decimotercera Conferencia de navegación aérea (AN-Conf/13, 2018), las mejoras organizativas y el calendario para la evolución del CMA del USOAP, de acuerdo con el resumen de las secciones 2.2, 2.3 y 2.4 y el Apéndice B de la nota A40-WP/11. El Comité convino en recomendar que todas las propuestas relacionadas con el USOAP bajo esta cuestión del orden del día y que aún no se considerado en las recomendaciones del GEUSR o las mejoras organizativas de la OACI, debían compartirse con los grupos de expertos apropiados para someterlas a su consideración.

13.17 La Comisión convino en presentar, para su adopción por la Plenaria, la siguiente resolución que sustituye a la Resolución A37-5 de la Asamblea.

Resolución 13/1: El Enfoque de observación continua (CMA) del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP)

Considerando que el objetivo principal de la Organización sigue siendo garantizar la seguridad operacional de la aviación civil internacional en todo el mundo;

Considerando que el Artículo 37 del Convenio exige que cada Estado contratante colabore a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización en relación con todas las cuestiones cuando tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea;

Considerando que la vigilancia de la seguridad operacional, y la seguridad operacional de la aviación civil en general, es responsabilidad de los Estados miembros tanto colectiva como individualmente, y que depende también de la colaboración activa de la OACI, los Estados miembros, la industria y todas las partes interesadas en la implementación del Plan global para la seguridad operacional de la aviación (GASP);

Considerando que en la Conferencia DGCA/06 se formularon recomendaciones para que el público tenga acceso a información apropiada sobre las auditorías de vigilancia de la seguridad operacional y para que se desarrolle un mecanismo adicional que permita resolver rápidamente los problemas significativos de seguridad operacional (SSC) detectados en el marco del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP);

Considerando que la Conferencia de alto nivel sobre seguridad operacional de 2010 (HLSC 2010) hizo recomendaciones para que la OACI elabore criterios para el intercambio de información sobre las SSC con las partes interesadas y determine de qué forma podría ponerse esa información en conocimiento del público para permitirle tomar decisiones fundadas sobre la seguridad operacional del transporte aéreo;

Considerando que la HLSC 2010 hizo recomendaciones para que la OACI concertara nuevos acuerdos y enmendara los acuerdos existentes relativos al intercambio de información confidencial sobre seguridad operacional con entidades y organizaciones internacionales, a fin de reducir la carga que ocasionan a los Estados las auditorías e inspecciones repetitivas, y disminuir la duplicación de las actividades de supervisión;

Considerando que la Decimotercera Conferencia de navegación aérea (AN-Conf/13) formuló recomendaciones que fueron aceptadas por el Consejo para continuar la evolución de la metodología, procesos y herramientas del USOAP y para garantizar que la función de observación continua de los Estados siga siendo sólida, pertinente y actualizada;

Recordando que el 32º período de sesiones de la Asamblea resolvió que se creara un programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional que comprendiera auditorías regulares, obligatorias, sistemáticas y armonizadas de la vigilancia de la seguridad operacional, que habría de realizar la OACI;

Considerando que la Asamblea, en su 39º período de sesiones, dispuso que la OACI estableciera un grupo independiente a fin de realizar un examen estructurado para determinar los ajustes necesarios en el CMA del USOAP con miras a que el programa siguiera evolucionando y fortaleciéndose, teniendo en cuenta la estrategia de seguridad operacional en evolución de la OACI y los avances de los Estados en el cumplimiento del Anexo 19 – *Gestión de la seguridad operacional*, en particular los requisitos relativos a los SSP, y que el Consejo aceptó las recomendaciones resultantes de dicho examen, con ciertas salvedades, para seguir haciendo evolucionar el CMA del USOAP;

Considerando que la implantación del USOAP ha sido un logro importante para la seguridad operacional de la aviación, que ha permitido cumplir con éxito el mandato otorgado por las Resoluciones A32-11 y A35-6 y ha facilitado la evaluación de las capacidades de vigilancia de los Estados miembros y la identificación de las áreas que deben mejorarse;

Recordando que en la Resolución A33-8 de la Asamblea se pidió al Consejo que asegurara la viabilidad financiera a largo plazo del USOAP, incluyendo paulatinamente todas sus actividades en el presupuesto del Programa regular;

Recordando los objetivos del USOAP, que busca asegurar que los Estados miembros cumplan adecuadamente con sus responsabilidades de vigilancia de la seguridad operacional;

Reconociendo que la continuación del USOAP para que abarque todas las disposiciones de los Anexos relacionadas con la seguridad operacional es fundamental para promover la aplicación adecuada de las normas y métodos recomendados en materia de seguridad operacional;

Reconociendo que la Secretaria General ha tomado las medidas apropiadas para el establecimiento de un mecanismo independiente de garantía de la calidad para supervisar y evaluar la calidad del programa;

Reconociendo que la ejecución eficaz de los planes de acción de los Estados es esencial para aumentar la seguridad operacional global de la navegación aérea mundial;

Reconociendo las contribuciones para reforzar la seguridad operacional que resultan de las auditorías, inspecciones, exámenes, evaluaciones y valoraciones llevados a cabo por organizaciones internacionales y regionales, incluyendo las que tienen acuerdos con la OACI, tales como la Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA) de la Unión Europea, la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA), la Comisión Europea (CE), el Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI), la Fundación para la Seguridad Operacional de los Vuelos (FSF) y la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea (EUROCONTROL);

Reconociendo que la transparencia y el intercambio de información de seguridad operacional son unos de los principios fundamentales de un sistema de transporte aéreo seguro; y

Reconociendo que las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional (RSOO) desempeñan un papel importante en el CMA del USOAP y que, siempre que corresponda, se entenderá que la palabra “Estados” que figura a continuación incluye a las RSOO en las que exista un marco legal facilitador propicio;

La Asamblea:

1. *Expresa su reconocimiento* a la Secretaria General por el éxito logrado en la implementación del Enfoque de observación continua (CMA) del USOAP;
2. *Encarga* a la Secretaria General que continúe la evolución del CMA del USOAP hacia un programa más basado en la evidencia, que tenga en cuenta los riesgos y se oriente a los resultados, y que se aplique de modo universal para evaluar la eficacia y sostenibilidad de los sistemas de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados, así como el progreso de los Estados en el cumplimiento de los requisitos de gestión de la seguridad operacional, en particular de los programas estatales de seguridad operacional (SSP);

3. *Encarga* a la Secretaria General que implemente las mejoras organizacionales necesarias para gestionar con éxito los cambios generados por la evolución a largo plazo del programa, en concordancia con las recomendaciones del GEUSR según lo convenido por el Consejo, y de la AN-Conf/13;
4. *Encarga* a la Secretaria General que se asegure de que el CMA del USOAP siga manteniendo como elementos básicos las disposiciones clave relativas a la seguridad operacional que figuran en el Anexo 1 — *Licencias al personal*, Anexo 6 — *Operación de aeronaves*, Anexo 8 — *Aeronavegabilidad*, Anexo 11 — *Servicios de tránsito aéreo*, Anexo 13 — *Investigación de accidentes e incidentes de aviación*, Anexo 14 — *Aeródromos* y Anexo 19 — *Gestión de la seguridad operacional*;
5. *Encarga* a la Secretaria General que se asegure de que el CMA del USOAP cumpla con los principios de independencia, universalidad, normalización y transparencia, entre otros, para fortalecer aún más la aceptación mundial del programa y de sus resultados;
6. *Encarga* a la Secretaria General que siga asegurando el mantenimiento del mecanismo de garantía de la calidad establecido para supervisar y evaluar la calidad del programa, así como la transparencia de todos los aspectos del proceso de observación continua;
7. *Encarga* a la Secretaria General que, de acuerdo con los procedimientos establecidos de intercambio de información sobre la seguridad operacional, siga compartiendo información sobre las SSC con las partes interesadas y con el público para permitirles tomar decisiones fundadas sobre la seguridad operacional del transporte aéreo;
8. *Encarga* a la Secretaria General que ponga toda la información relativa a la vigilancia de la seguridad operacional generada por el CMA del USOAP a disposición de todos los Estados miembros a través del sitio web de acceso restringido de la OACI;
9. *Encarga* a la Secretaria General que siga fomentando la coordinación y cooperación entre el CMA del USOAP y los programas de auditoría de otras organizaciones relativos a la seguridad operacional de la aviación con el objeto de compartir información de seguridad operacional de carácter confidencial con el fin de reducir la carga para los Estados que ocasionan las auditorías o inspecciones repetitivas, y para reducir la duplicación de esfuerzos y encontrar sinergias para incrementar la eficiencia del CMA del USOAP;
10. *Encarga* a la Secretaria General que siga facilitando el intercambio de información crítica para la seguridad operacional con los Estados miembros, la industria y otras partes interesadas, utilizando sitios web seguros apropiados;
11. *Insta* a todos los Estados miembros a que apoyen a la OACI en la evolución del CMA del USOAP y, en el caso de aquellos que puedan hacerlo, a que adscriban a funcionarios técnicos cualificados y experimentados a la OACI a largo o corto plazo, a fin de permitir que la Organización continúe desarrollando con éxito el programa;
12. *Insta* a todos los Estados miembros a que presenten oportunamente a la OACI y mantengan actualizada toda la información y documentación solicitada por la OACI, para garantizar el desarrollo efectivo del CMA del USOAP;

13. *Insta* a todos los Estados miembros a que cooperen con la OACI y, en la medida de lo posible, acepten las actividades del CMA del USOAP, comprendidas las auditorías, misiones de validación, actividades de validación fuera de la sede y evaluaciones de la implementación de los SSP, con el fin de facilitar el buen funcionamiento del CMA del USOAP;

14. *Insta* a todos los Estados miembros a ejecutar planes de medidas correctivas en respuesta a las constataciones determinadas en el curso de las actividades del CMA del USOAP;

15. *Insta* a todos los Estados miembros a intercambiar con los demás Estados miembros información crítica de seguridad operacional que pueda tener repercusiones en la seguridad operacional de la navegación aérea internacional y a facilitar el acceso a toda información pertinente relativa a la seguridad operacional;

16. *Alienta* a los Estados miembros a utilizar plenamente toda la información disponible sobre seguridad operacional en el desempeño de sus funciones de vigilancia de la seguridad operacional, incluso durante las inspecciones, tal como se prevé en el Artículo 16 del Convenio;

17. *Recuerda* a los Estados miembros la necesidad de que vigilen todas las operaciones de aeronaves, incluidas las extranjeras dentro de su territorio, y de que adopten las medidas que resulten necesarias para proteger la seguridad operacional;

18. *Encarga* al Consejo que priorice el trabajo sobre la evolución del CMA del USOAP y procure que el programa cuente con recursos humanos y financieros adecuados, y que informe al próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea sobre la evolución y el rendimiento del CMA del USOAP; y

19. *Declara* que esta resolución sustituye a la Resolución A37-5.

13.18 Se tomó nota de las notas de información presentadas por Bolivia (A40-WP/435) y la República de Corea (A40-WP/447).

Examen del alcance y la metodología del CMA del USAP

13.19 El Comité reconoció el excelente trabajo realizado por el Grupo de estudio de la Secretaría (SSG) sobre el CMA del USAP, como figura en la nota WP/32, comprendidas las 26 recomendaciones elaboradas para el mejoramiento del programa. Se señaló que estas recomendaciones deberían concentrarse en la aplicación operacional de las normas del Anexo 17 y deberían implementarse lo antes posible, fortaleciéndose de este modo la confianza en el sistema de seguridad de la aviación internacional e incrementándose el cumplimiento local, regional y mundial de las normas del Anexo 17. Al respecto, se encargó al Consejo priorizar las recomendaciones propuestas y garantizar la asignación de recursos suficientes al USAP. El CMA del USAP también debería tomar en cuenta las mejores prácticas pertinentes de los Estados y la industria.

13.20 En la nota A40-WP/187, la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC), en nombre de sus 54 Estados miembros, expresó sus preocupaciones en lo que respecta a la implementación del CMA del USAP, más concretamente en lo que se refiere a la metodología empleada para seleccionar a los Estados para realizar las actividades de auditoría; la escasez de jefes de equipos de auditoría, lo cual limita la implementación efectiva del programa; la conveniencia de facilitar continuamente las reevaluaciones del desempeño de los Estados en materia de seguridad de la aviación mediante el uso de un mecanismo de

seguimiento tecnológico; y la necesidad de planificar programas de instrucción o talleres adicionales para coordinadores nacionales. Aun cuando muchas de estas propuestas ya se abordan en las recomendaciones contenidas en la nota WP/32, el Comité convino en que debían presentarse al SSG para un examen más a fondo. Asimismo, se señaló que, en el pasado, la creación de un OLF para el USAP similar al que usó el USOAP no se había apoyado atendiendo a consideraciones de seguridad de los datos y al volumen de trabajo que se impondría a los Estados y la Secretaría de la OACI.

13.21 En la nota A40-WP/390, Cuba expresaba sus preocupaciones en lo que respecta a la implementación del CMA del USAP y solicitaba que se aclarara mejor lo que se esperaba de los Estados mediante la impartición de cursos de instrucción mejorados sobre la metodología del programa, planes de auditoría más detallados para optimizar la preparación y coordinación de las auditorías a nivel nacional, de manera que exista una homogenización en la interpretación de las normas, y la revisión de las preguntas del protocolo del CMA del USAP para garantizar claridad y un entendimiento común entre los auditores y los auditados. El Comité convino en que el SSG debía considerar las propuestas de Cuba para seguir mejorando el programa, y en que debía alentarse el trabajo del SSG en relación con cualquier Estado que quiera contribuir con su experiencia y conocimientos.

13.22 El Comité también expresó su apoyo a la reforma y la continua mejora del programa a través de las consultas que están teniendo lugar con el SSG y pidió a los Estados que apoyen el CMA del USAP firmando el Memorando de acuerdo, aceptando las auditorías como están programadas y asignando suficientes recursos financieros y humanos para posibilitar la aplicación y evolución continua del programa, con objeto de que proporcione auditores calificados, evalúe la aplicación operacional de medidas de seguridad, subsane deficiencias graves de forma oportuna y adopte un enfoque basado en el riesgo para priorizar las auditorías.